



**PRETÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2021**

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA  
GERENCIA MÉDICA**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO 1 .....</b>	<b>13</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1 OBJETO: 13</b>	
<b>1.2 REQUISITOS GENERALES:.....</b>	<b>13</b>
<b>1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE.....</b>	<b>14</b>
<b>1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación .....</b>	<b>14</b>
<b>1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA .....</b>	<b>15</b>
<b>1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>16</b>
<b>1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS .....</b>	<b>16</b>
<b>1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....</b>	<b>16</b>
<b>1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>17</b>
<b>1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES. ....</b>	<b>17</b>
<b>1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>18</b>
<b>1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE .....</b>	<b>18</b>
<b>1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>18</b>
<b>1.20 OFERTAS PARCIALES .....</b>	<b>19</b>
<b>1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>19</b>
<b>1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS .....</b>	<b>20</b>
<b>1.22 CRONOGRAMA .....</b>	<b>20</b>
<b>1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>21</b>
<b>1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>23</b>
<b>1.25 GARANTÍAS .....</b>	<b>23</b>
<b>1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....</b>	<b>26</b>
<b>2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....</b>	<b>27</b>

2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.....	27
2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	28
2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	28
2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	28
2.1.11 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.....	28
2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	29
2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	29
2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	30
2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL.....	30
2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	30
2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	30
2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S.....	31
2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual).....	31
2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	31
2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	32
2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.....	32
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS.....	32
2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	35
2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	35
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	35
2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.....	36
2.4.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	40
CAPÍTULO 3.....	40
3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES.....	40
3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje).....	41
3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA.....	41
3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).....	41
3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje).....	42
3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje).....	42
3.2.1 CRITERIO ECONÓMICO (590 puntos).....	44
3.2.2 CRITERIO DE SERVICIO (200 puntos) Formato No. 2. Técnico Económico.....	46
A.2. El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con empresas de transporte intermunicipales y/o interdepartamentales debidamente habilitadas para la prestación del servicio a nivel nacional.....	47
3.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7).....	48
3.2.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	49
3.3 FORMA DE SELECCIÓN.....	50
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	50

<b>3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>53</b>
<b>3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>57</b>
<b>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO No. 3 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO No. 4 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO N° 5 – NO APLICA.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO .....</b>	<b>63</b>
<b>FORMATOS .....</b>	<b>83</b>
<b>FORMATO No. 3- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....</b>	<b>86</b>
<b>FORMATO No. 4- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL .....</b>	<b>87</b>

## INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación Pública con el fin de recibir ofertas para **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA COORDINAR EL SUMINISTRO, Y SEGUIMIENTO DE TIQUETES AÉREOS E INTERMUNICIPALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO APLIQUE Y QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es:

**“PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD.”**

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su

gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima. Como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene por objeto la ejecución de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados, en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, en el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

En el desarrollo de su objeto, Positiva podrá:

- Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público.
- Recibir dineros en mutuo con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas.
- Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medios a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías en los diferentes ramos.

POSITIVA dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral,

encaminado al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal y una adecuada gestión de riesgos.

## MODELO DE ATENCIÓN

Nuestro objetivo es proteger a nuestros afiliados asistencial y/o económicamente cuando se ha determinado cobertura técnica y administrativa, mediante el modelo de atención POSITIVA CUIDA. La gestión está enfocada y alineada a cumplir los siguientes objetivos:

- Consolidar el modelo de relacionamiento con los clientes y grupos de interés
- Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía.
- Disminuir el índice de siniestralidad mediante la efectiva constitución, ajuste y liberación de reservas ejecutada desde los procesos asociados a la gestión de siniestros.
- Controlar el costo promedio asistencial.
- Potencializar la eficiencia operacional mediante la innovación y la eficacia de los procesos.

## ¿QUÉ ES POSITIVA CUIDA?

Se define como el modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna al asegurado siniestrado y le garantiza la atención médica requerida para la reincorporación laboral y social, con las menores secuelas posibles.

El modelo de atención es dinámico, se establece y formula de acuerdo con las necesidades del cliente, las coberturas o amparos concertados con el tomador del seguro.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2021

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

- 1) **Red Asistencial** completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad, trauma oftálmico, gran quemado, accidente de riesgo biológico y prestadores especializados en procesos de evacuación médica de zonas de difícil acceso MEDEVAC. Incluye *médicos e IPS tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado* en diferentes especialidades como Ortopedia, Traumatología, Cirugía de mano, Oftalmología, Neurología, Cirugía Plástica, Fisiatría y Medicina Laboral así como aquellos servicios de apoyo como la gestión de tiquetes aéreos e intermunicipales, hospedajes y alimentación que se requieren durante la asignación de tratamientos y que permiten el oportuno y adecuada atención a los accidentes y enfermedades cubiertas y reportadas a Positiva.
- 2) **Operador de Asistencia especializado en Riesgos Laborales.** Integrador del modelo de las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por médico especialista, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, apoyado por instrumentadoras quirúrgicas y terapeuta ocupacional, (equipo dinámico que se dimensiona de acuerdo a la necesidad del servicio), entrenados en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros y que realiza entre otras, las siguientes actividades:
  - ✓ Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSS) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de las IPSS establecidas para la atención de los asegurados.

- ✓ Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
  - ✓ Gestión de solicitudes de Autorizaciones De Servicios.
  - ✓ Coordinación para la Dispensación De Medicamentos, entrega en puntos de dispensación, reforzado con un dispensador a domicilio.
  - ✓ Coordinación para el Suministro De Órtesis o Prótesis.
  - ✓ Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para procesos de rehabilitación integral.
- 3) **Equipo de Microgestión.** Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados para las Pólizas de RIESGOS LABORALES exclusivamente desde el reporte en la urgencia. Incluye acompañamiento dentro de la Red de Prestadores, comunicación y gestión en línea de los procedimientos ejecutados al asegurado en sintonía a la reincorporación

laboral sin secuelas y reintegro temprano en caso de ser necesario, manejando los conceptos de primer auxilio, tratamiento médico y evento incapacitante, éstos dos últimos en casos estrictamente necesarios.

**El equipo gestor.** Es liderado por el médico laboral asignado a la cuenta, quien será el responsable de garantizar los canales de comunicación entre el tomador (empresa), el intermediario, la Red de Prestadores, EPS, Juntas de Calificación de Invalidez, y demás actores internos y externos de la atención del siniestro, que permita la resolución técnica y administrativa desde la preparación para la atención y la gestión de los siniestros hasta su definición mediante el proceso de reintegro con o sin secuelas emitiendo planes de intervención alineados a las necesidades de la organización.

#### Equipo Gestor de Siniestros

- ✓ Médico Laboral o Auditor: experto en la gestión de siniestros.
  - ✓ Auditor de Rehabilitación: especialista y con entrenamiento de reintegración y reincorporación laboral.
  - ✓ Analista de Siniestros: entrenado en la gestión de siniestros.
  - ✓ Auditoría de Concurrencia y/o de acompañamiento: para la atención de casos hospitalizados y de necesidad puntual de algunos clientes desde la urgencia (sector hidrocarburos y cuentas especiales).
- 4) **Caja de Herramientas.** Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA, nuestros actores del siniestro y especialmente nuestros clientes en Riesgos Laborales podrán acceder a la información y gestión de servicios asistenciales mediante:

**Módulo Empleador.** Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, pérdida de capacidad laboral, estado de solitudes de

prestaciones asistenciales, estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral, consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como incapacidad laboral e incapacidad permanente parcial hasta el desembolso y solicitudes de carné de asistencia internacional.

**APP Conexión Positiva:** diseñada como canal de gestión directa del asegurado. Mediante esta herramienta el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados.

Sólo se podrá acceder a la herramienta mediante las tiendas Appstore y Playstore.

## INFORMACION ESTADÍSTICA

Somos una compañía de seguros de personas con 10 ramos autorizados y comercializados:

- Vida Individual
- Rentas Vitalicias
- Exequias
- Pensiones Voluntarias
- Desempleo
- Conmutación pensional
- Riesgos Laborales
- Salud
- Vida Grupo
- Accidentes Personales

En el Ramo de Riesgos Laborales, contamos con la confianza de 464.945 empresas y 2.668.106 trabajadores (Dependientes e Independientes) afiliados, a corte del treinta y uno (31) de Agosto de 2021 (Informe. Gerencia de Afiliaciones y Novedades), distribuidos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	TOTAL, RELACIONES LABORALES
Amazonas	4.231
Antioquia	292.283
Arauca	13.602
Atlántico	64.579
Bogotá D.C.	887.292
Bolívar	41.911
Boyacá	101.622

DEPARTAMENTO	TOTAL, RELACIONES LABORALES
Caldas	42.229
Caquetá	29.576
Casanare	40.065
Cauca	82.723
Cesar	42.938
Chocó	13.581
Córdoba	33.687
Cundinamarca	105.387
Guainía	2.450
Guaviare	2.384
Huila	62.442
La Guajira	29.615
Magdalena	46.335
Meta	48.218
Nariño	56.707
Norte De Santander	80.117
Putumayo	18.908
Quindío	43.165
Risaralda	42.651
San Andrés	9.547
Santander	107.960
Sucre	27.381
Tolima	57.153
Valle	233.593
Vaupés	461
Vichada	3.313
<b>Total General</b>	<b>2.668.106</b>

En cuanto a la necesidad de contar con un OPERADOR para atender los requerimientos de los asegurados; asignación de tiquetes aéreos y terrestres intermunicipales, hotelería y alimentación, permitirá la eficiente gestión de asistencia al asegurado que sufre un accidente, enfermedad laboral, y requiere acceso a servicios para garantizar sus procesos de rehabilitación y recuperación, para continuar sufriendo estas necesidades y en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a nuestros clientes. Para ejecutar esta asistencia se hace necesario un modelo operativo que garantice: la cobertura de la población asegurada, mantener un control de los costos asistenciales, minimizar el costo operativo y constituirse en una ventaja competitiva y

propuesta de valor para los clientes, de igual manera, el modelo garantizará la asesoría y apoyo logístico para la asignación de los servicios a contratar.

Teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cuenta con la confianza de 2.596.974 trabajadores Afiliados a Riesgos Laborales (ARL) (fuente: Gerencia de Afiliaciones y Novedades Corte Junio 2021) y con 5.645.207 Asegurados en los Ramos de Vida individual, Vida Grupo y Accidentes Personales, exequias, rentas vitalicias, salud, conmutación pensional y BEPS (fuente: Gerencia Técnica de Vida – Junio 2021), La contratación de un OPERADOR, que preste sus servicios para el desplazamiento, alojamiento y alimentación, que permita atender las solicitudes de prestaciones asistenciales, como parte de la atención integral de sus asegurados a través de un proceso de invitación pública permitirá garantizar:

- La transparencia y la libre competencia, el ahorro en la prestación de este tipo de servicio que como fin principal está orientado a brindar solución a las necesidades de los asegurados de forma oportuna y sencilla.
- Esta contratación permitirá contar con un proveedor idóneo que minimice el riesgo reputacional por mala calidad en el servicio, la oportunidad en la prestación del servicio, que podría implicar para Positiva el no contar con un proveedor experto.
- El servicio de suministro de tiquetes aéreos, tiquetes terrestres, hotelería, alimentación y giros, facilitará la obtención de ahorros de tipo financiero, en tiempo y en número de quejas y reclamos, mejorando la percepción de servicio al cliente frente a la dinámica de asignaciones para la prestación de este tipo de asistencia.

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 OBJETO:

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA COORDINAR EL SUMINISTRO, Y SEGUIMIENTO DE TIQUETES AÉREOS E INTERMUNICIPALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO APLIQUE Y QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”**.

#### 1.2 REQUISITOS GENERALES:

- Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía, así mismo Positiva garantizará el uso correcto de la imagen corporativa de los correspondientes Contratistas resultantes del proceso.
- El oferente deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos.
- El oferente debe garantizar su asistencia a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o la supervisión o interventoría, designada para tal fin. El oferente deberá atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se les realice, así como estar en contacto permanente con la supervisión e interventoría designada.
- El oferente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar, es de anotar que este será un requisito para la ejecución.

### 1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE

Para una buena prestación del servicio, la Compañía requiere para su cliente interno y externo:

- La prestación de un servicio eficiente, eficaz, confiable y oportuno.
- El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos de acuerdo con la normatividad vigente y al Anexo N° 2 Ficha técnica.

Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva y de asesoramiento continuo por parte del contratista, orientada al acompañamiento en el proceso que se contrata a través de esta Invitación, garantizando el cumplimiento de las prestaciones asistenciales requeridas por nuestros asegurados para dar continuidad a su tratamiento.

- El contratista debe garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas para servicio contratado.

Por lo anterior, el oferente interesado debe garantizar y desarrollar en la oferta las estrategias consideradas para el cumplimiento de los requisitos del Cliente.

### 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación

El presente proceso contempla la selección un (1) operador logístico que preste los servicios de apoyo, para el desplazamiento, alojamiento y alimentación de los asegurados, incluye, entre otros: Suministro de tiquetes aéreos, reservas en hoteles y suministro de alimentación, nacional, suministro de tiquetes terrestres y giros como parte de la atención integral de los afiliados y asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., de forma eficaz, oportuna y eficiente.

Su finalidad será la de garantizar la prestación de servicios asistenciales en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía.

Dicho operador seleccionado, deberá contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, capacidad financiera, y todos los medios disponibles a su alcance, para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

EL CONTRATISTA deberá hacer uso de la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por Positiva para tal fin para la prestación del servicio.

### 1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución

Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerite una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

## **1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA**

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

## **1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA**

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros, seleccionará a un oferente con el conocimiento y experiencia necesarios en el manejo de asegurados en el sector salud, que preste sus servicios para el desplazamiento, alojamiento, alimentación y giros que permita atender las prestaciones asistenciales, como parte de la atención integral de los asegurados.

El oferente que resulte adjudicatario del proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en estos términos, los estudios previos y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y suministrar, para lo cual, empleará todos los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

## **1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN**

El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable para efecto de la consecución de las pólizas para lo cual se estima un presupuesto de será hasta **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

**PESOS M/CTE. \$5.169.214.359 Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

### **1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En todo caso, POSITIVA se reservará el derecho de solicitar sustento a los oferentes cuando lo considere conveniente durante el proceso de evaluación (ofertas artificialmente bajas).

### **1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, se ha establecido un plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A.

### **1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN**

La cobertura de servicios será a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que el Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y oportunidad.

### **1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Positiva Compañía de Seguros S.A., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y post contractual que la entidad adelante.

### **1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la Contratación Estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para los integrantes de las figuras asociativas correspondientes a Consorcio o Unión Temporal, deberán ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la esencia de la asociación.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato a la segunda persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio que mejor puntaje obtuvo en la calificación de la oferta.

#### **1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará la Invitación en su página Web. Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través del correo electrónico: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co)

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los términos de Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N.º 05 del 2021: **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA COORDINAR EL SUMINISTRO, Y SEGUIMIENTO DE TIQUETES AÉREOS E INTERMUNICIPALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO APLIQUE Y QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”**”.

#### **1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos. Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia, será la que se envíe al correo de la Compañía: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co).

Los interesados pueden hacer comentarios a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha prevista en el cronograma. Como consecuencia de las observaciones de los oferentes, o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto, carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no serán entendidas de manera separada.

### **1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN**

- ✓ El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.
- ✓ La recepción de las ofertas se realizará a través del correo electrónico [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) conforme al cronograma publicado en la página y la hora límite de éste.
- ✓ Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

### **1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben ser enviadas al correo: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co) dispuesto por Positiva Compañía de Seguros S.A. Para efectos de este proceso no se tendrán en cuenta, y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las ofertas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A., bajo los siguientes medios:

- Correo postal
- Fax
- Después de la hora señalada para el cierre (estas ofertas no se recibirán por parte de la Compañía)
- Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.
- Otros medios establecidos en los presentes términos

### **1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.

Asimismo, el oferente declara y entiende que debe verificar los estudios previos y términos de referencia, adendas, anexos y demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.

### **1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos relacionados en los documentos pertenecientes a la Invitación Pública, y anexará la documentación e

información exigida por la Compañía.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la siguiente cuenta: [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co). En la carta de presentación deberá indicarse el número total de páginas, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La oferta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Aspectos jurídicos habilitantes
2. Aspectos financieros habilitantes
3. Aspectos técnicos habilitantes
4. Aspectos evaluables o calificables

Estos archivos deberán ser enviados al correo electrónico establecido en la hora y fecha correspondiente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos referidos. La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos, móviles y correos electrónicos del oferente, y ser presentada en idioma español.

El precio total de la oferta deberá ser en pesos colombianos. Se deberá indicar en números y letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último, es decir en letras.

## **1.20 OFERTAS PARCIALES**

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará propuestas u ofertas parciales.

## **1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de las exigencias previstas en los

documentos que hacen parte de la presente Invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso, así como también que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., sobre posibles inquietudes o dudas previamente consultadas. De igual manera el oferente con la presentación oferta, acepta que los documentos que hacen parte de la presente Invitación, son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán y demás aspectos necesarios para la debida ejecución.

El oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo. Por lo tanto, deberá actuar con la debida diligencia y cuidado, con base a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

En caso, en que el contratista, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan del contrato, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### **1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

### **1.22 CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA</b>
Publicación de Pre términos	12 de octubre de 2021
Observaciones a los Pre términos	Desde el 12 de octubre al 19 de octubre del 2021
Respuesta observaciones	29 de octubre de 2021
Publicación términos	29 de octubre de 2021

Observaciones a los Términos	Hasta el 05 de noviembre de 2021
Respuesta a las observaciones	18 de noviembre de 2021
Plazo para Adendas	23 de noviembre de 2021
Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas).al correo electrónico contratación@positiva.gov.co hasta las 3:00 pm.	26 de noviembre de 2021
Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica	09 de diciembre de 2021
Publicación de resultados de las habilitaciones	09 de diciembre de 2021
Observaciones y subsanaciones a las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica.	Hasta el 15 de diciembre de 2021
Respuesta a las Observaciones de las habilitaciones.	21 de diciembre de 2021
Publicación de resultados de las evaluaciones	22 de diciembre de 2021
Adjudicación	27 de diciembre de 2021

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de los documentos como anexo.

### **1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los documentos relacionados en la presente Invitación Pública deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general, los plazos establecidos en los presentes documentos y en sus anexos. Se entenderán como días hábiles y los meses como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el sábado no se considera como día hábil.

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en los términos de Condiciones y sus documentos complementarios serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la compañía no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los términos de Condiciones y sus documentos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De estos Términos de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta presentada por los Oferentes.

La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en

cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de estos Términos de Condiciones para consulta de los Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la compañía, sus funcionarios u Oferentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

#### **1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato.

#### **1.25 GARANTÍAS**

El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**Se establece un valor de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.169.214.359) para efectos de la consecución de las garantías.**

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., la respectiva garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por

razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

## **1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma castellano deberán ser traducidos y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, reza: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En el caso anterior, solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados y acompañados de una traducción a este idioma. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, bajo las normas aplicables en la materia.

## CAPÍTULO 2

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

#### 2.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

##### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver Anexo No.1 Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

#### Se debe tener en cuenta:

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá como no presentada y generará el rechazo de la oferta.
- Cuando la carta de presentación de la oferta no guarde concordancia con lo manifestado en la oferta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la oferta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

##### 2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

### **2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

### **2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

### **2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

## 2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del Presupuesto establecido para el proveedor dentro del presente proceso de contratación, es decir **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$5.169.214.359 Incluido IVA**, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A., en todo caso deberá presentar evidencia de la ampliación de la garantía de la seriedad de la oferta dentro del plazo estimado por el comité evaluador.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado, de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

**Nota: En todo caso la garantía de seriedad de la oferta deberá prorrogarse en caso de que el proceso de adjudicación o suscripción sea prorrogado.**

## 2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

### **2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal. En caso en que no se cuente con ninguna de los anteriores se requiere contar con un apoderado o un representante legal en el País, facultado para comprometer al interesado

### **2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

### **2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

### **2.1.11 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.**

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **Anexo No. 4 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Risk Consulting.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

## 2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. **(Anexo No. 3 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).**

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

## 2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) año más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en

el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.

- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo. En caso en que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el **FORMATO No. 4 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

#### **2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

#### **2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

#### **2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

#### **2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del

juramento, en la cual indique que no está realizando actividades de lavados de activos ni financiando actividades de terrorismo.

### 2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S

El representante legal del oferente deberá aportar el certificado de la composición accionaria correspondiente en caso se tratarse de una Sociedad Anónima o S.A.S

### 2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación de servicios fuera de Positiva
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta <b>única vez y no tiene vencimiento.</b>	Una vez	X

#### 2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la

presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **(MODELO SEGÚN FORMATO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)).**

## **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

### **2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.**

#### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS**

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

#### **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2019 y compuestos por:

- Balance General
  - Estado de Resultados.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Dictamen de revisor Fiscal<sup>1</sup> (en caso de estar obligado a tenerlo).
- b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

### **INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:**

- Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.

---

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

## INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: H4921 - Transporte de pasajeros y H5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros (49 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cinco (5) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

## NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones

al oferente.

- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

**Indicador**

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

### **2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

### **2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

## **2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Positiva Compañía de Seguros S.A., exigirá que los servicios y bienes objeto de esta Invitación cumplan con las condiciones, servicios, calidades, cantidades y especificaciones requeridas. Positiva rechazará las ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los documentos que hacen parte de la presente Invitación.

## 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, es decir: **Prestación de servicios como operador logístico y/o agencia de viajes con experiencia en el desplazamiento aéreo, terrestre, alojamiento y alimentación.**

El oferente deberá presentar contratos para entidades públicas o privadas cuya fecha de finalización sea en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para efecto de la consecución de las pólizas, el cual será de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$5.169.214.359 Incluido IVA. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada.

**Nota 1:** Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, estos tienen que haber iniciado mínimo un (1) año anterior al cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. **Por lo tanto, sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación.**

**Nota 2:** Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones podrá dar lugar al rechazo de la propuesta. Por lo anterior, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el oferente. Las certificaciones de los contratos ejecutados, en ejecución y/o terminados, o su respectiva acta de liquidación.

**Nota 3:** Para el caso de oferentes que se presente en Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, cada integrante deberá presentar mínimo una certificación relacionada con la experiencia requerida en el numeral 2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL. La sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

### Ejemplo

CONSORICIO	INTEGRANTES	EXPERIENCIA RELACIONADA
Consorcio ABC	PROVEEDOR 1	\$1.000.000.000
	PROVEEDOR 2	\$1.000.000.000
	PROVEEDOR 3	\$3.169.214.359
	<b>VALOR TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>\$ 5.169.214.359</b>

**Nota 4: Para la realización de la sumatoria de la experiencia de los valores presentados estos se llevarán a valor presente utilizando la fórmula indicada en el VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA**

### VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \frac{V_0}{SMMLVFT} \right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

V<sub>0</sub> = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”.

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito debe contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- h) Valor final ejecutado
- i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
- l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para el caso de aportar certificaciones en las cuales hizo parte de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier figura asociativa, la experiencia que se tomara en cuenta será sobre el porcentaje de participación, en dicha figura asociativa, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite.

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

### **CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- A los **proponentes que pretendan acreditar la experiencia** con base en contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, solamente se les tomará en cuenta su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal que señale el documento constitutivo del consorcio o unión temporal del contrato que se está certificando. Por lo anterior deberá en estos casos presentar el documento de constitución de consorcio o unión temporal con el cual se ejecutó el contrato junto con la certificación correspondiente del contrato que se pretende acreditar.
- Para efectos de certificar experiencia del proponente se podrá acreditar con certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán contar copia legible de la minuta del contrato respectivo.
- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 5 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*” para cada grupo.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”, anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.

- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará auto certificaciones.

## **2.4.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente seleccionado debe estar en capacidad de asumir la operación logística que demanda la ejecución del objeto del contrato, basado en el cumplimiento de los requisitos mínimos para el presente proceso de contratación definidos en los estudios previos, pre términos, términos de referencia, adendas y anexos, manifestando la aceptación de estas condiciones.

Los proponentes deberán aportar con su propuesta:

- **CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** Aportar copia del certificado expedido por la entidad correspondiente, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo COMO AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO, el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser acreditada como mínimo por uno de sus integrantes.

- **CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR UN GDS PARA ACREDITAR LA RELACIÓN COMERCIAL:** Aportar copia de al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.

NOTA: Las certificaciones señaladas, deberán estar vigentes durante el término de ejecución del contrato y 6 meses más.

## **CAPÍTULO 3**

### **3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES**

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo

podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

### **3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)**

#### **3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA**

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en el presente documento. Para este efecto se emitirá un concepto en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta (s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), bajo los requisitos exigidos en el numeral correspondiente **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTE**.

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los oferentes y los documentos de contenido jurídico que integran las ofertas presentadas, y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Compañía y bajo las normas legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Si el oferente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá adjuntarla, haciendo salvedad en los respectivos documentos.

#### **3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)**

##### **VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos financieros habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad

financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

### 3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el correspondiente numeral denominado **ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Para este efecto se emitirá el *concepto* correspondiente, en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, cuando lo requiera.

### 3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	<b><u>FACTOR</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>PUNTAJE</u></b>
<b><u>CRITERIOS DE SELECCIÓN</u></b>	<b>ECONÓMICO</b>	El oferente que ofrezca (sin costo adicional) mayor número de tiquetes nacionales ida y vuelta, de cortesía, ofertados por cada 100 tiquetes ida y vuelta a nivel nacional, autorizados. Formato No 2 Formato Técnico Económico. Número de tiquetes de cortesía.	<b>150</b>
		El oferente que ofrezca menor valor total en tarifas unitarias del análisis PXQ (Precios vs	<b>220</b>

		Cantidades) según Formato No 2 Formato Técnico Económico. Tarifas de hoteles.	
		El oferente que ofrezca menor valor total en rutas unitarias del análisis PXQ (Precios vs Cantidades) Formato No 2 Formato Técnico Económico. Tarifa rutas intermunicipales.	<b>220</b>
	<b>SERVICIO</b>	El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con hoteles que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad. Formato No 2 Formato Técnico Económico. Alianzas con hoteles.	<b>100</b>
		El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con empresas de transporte intermunicipales y/o interdepartamentales debidamente autorizadas para la prestación del servicio a nivel nacional. Formato No 2 Formato Técnico Económico. Alianzas Transporte Intermunicipal.	<b>100</b>
	<b>VALORES AGREGADOS</b>	El oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura (del servicio prestado) con los documentos soportes requeridos. Formato No 2 Formato Técnico Económico. Porcentaje de descuento.	<b>100</b>
	<b>APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de	<b>100</b>

		reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional. <b>Se calificará con 100 puntos.</b>	
		Tratándose de oferentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. <b>Se calificará con 50 puntos.</b>	
	<b>RECURSO HUMANO EN CONDICIONES ESPECIALES</b>	Trabajadores con discapacidad vinculados en la planta de personal del Oferente	<b>10</b>
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1000</b>

### 3.2.1 CRITERIO ECONÓMICO (590 puntos)

La oferta económica se compone de un total de 590 puntos.

#### A.1. Mayor número de tiquetes nacionales ida y vuelta de cortesía, ofertados por cada 100 tiquetes ida y vuelta a nivel nacional autorizados. (150 puntos) Formato No. 2, Técnico Económico. Número de tiquetes de cortesía.

Se otorgará un puntaje máximo de 150 puntos a la propuesta que otorgue el mayor número de tiquetes aéreos nacionales, ida y vuelta, sin costo como beneficio a los asegurados a POSITIVA, por cada 100 tiquetes ida y vueltas nacionales autorizados. El puntaje para las demás propuestas objeto de calificación, se asignará aplicando la siguiente formula:

**Formula:**

$$Puntaje = 150 * \frac{TCOO}{MaxTCO}$$

Donde:

**TCOO** = número de tiquetes nacionales ida y vuelta, de cortesía, ofertados por cada 100 tiquetes ida y vuelta a nivel nacional, autorizados, ofrecidos por el oferente a calificar.

**MaxTCO** = Número máximo de tiquetes nacionales ida y vuelta, de cortesía, ofertados por cada 100 tiquetes ida y vuelta a nivel nacional, autorizados, presentado por todos los oferentes.

El oferente presentará su propuesta que incluirá toda la información relacionada con cuantos tiquetes aéreos nacionales, en clase económica, sin costo (ida-vuelta) ofertara al contrato.

**A.2. Menor valor total en las tarifas unitarias en Hoteles. (220 puntos) Formato No. 2, Técnico Económico. Tarifas de hoteles.**

Al oferente que ofrezca menor o igual **valor total oferta hoteles**, sin que individualmente exceda el valor máximo de la tarifa propuesta por POSITIVA, se le otorgara un puntaje máximo de 220 puntos, de conformidad con la fórmula P\*Q (Precios vs Cantidades) aplicable, donde:

Precio (P): Valor unitario ofertado que debe ser menor o igual a la TARIFA POSITIVA (Sencilla, Baja y Doble Baja). Este valor debe venir en pesos.

Cantidades (Q): Cantidad de hospedajes en el municipio dado por POSITIVA.

La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 220 * \frac{MinVOH}{VOHO}$$

Donde:

**MinVOH:** Menor valor total ofertado de hoteles por todos los oferentes

**VOHO:** Valor total oferta de hoteles por el oferente a calificar

Notas: El oferente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el formato No 2, Formato Técnico Económico Tarifas de hoteles, de lo contrario la oferta será rechazada.

**A.3. Menor valor total en las tarifas rutas intermunicipales (220 puntos) Formato No. 2, Técnico Económico. Tarifa rutas intermunicipales.**

Al oferente que ofrezca menor o igual valor total de ofertas de rutas, sin que individualmente exceda el valor máximo de la tarifa propuesta por POSITIVA, se le otorgara un puntaje máximo de 220 puntos, de conformidad con la fórmula P\*Q (Precios vs Cantidades) aplicable para cada ítem unitario donde:

Precio (Precio): Valor unitario ofertado por el oferente que debe ser menor o igual a la TARIFA POSITIVA. Este valor debe venir en pesos.

Cantidades (Q): Cantidad de trayectos de la (RUTA) dado por POSITIVA.

En la ponderación del factor obtendrá el mayor puntaje (220), el oferente que proponga el menor **VALOR TOTAL OFERTA DE RUTAS**, que se obtiene de la suma de cada uno de los valores individuales P\*Q.

La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 220 * \frac{MinVOR}{VORO}$$

Donde:

**MinVOR** = Menor valor total ofertado de Rutas para todos los oferentes

**VORO** = Valor total ofrecido de Rutas por el oferente a calificar.

**Notas:** El oferente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el Formato No. 2 Formato Técnico Económico Tarifas rutas intermunicipales, de lo contrario la oferta será rechazada.

### **3.2.2 CRITERIO DE SERVICIO (200 puntos) Formato No. 2. Técnico Económico.**

#### **A.1. El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con hoteles que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad. (100 puntos).**

Se otorgará el máximo puntaje, es decir 100 puntos, a la oferta que certifique y acredite, con las certificaciones correspondientes de los convenios que se tengan vigentes de los hoteles, y que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad.

La acreditación de los Convenios y/o Alianzas vigentes deberá hacerse a través de documento escrito, suscrito por los representantes del proponente y el hotel correspondiente. No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones firmadas por solo una de las partes.

La acreditación de la accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad deberá hacerse a través de certificación expedida por el funcionario competente del hotel.

Al oferente que demuestre el mayor número de convenios y/o alianzas en ciudades capitales de departamento (MÁXIMO 30) se le otorgara el máximo puntaje.

La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**Formula:**

$$Puntaje = 100 * \frac{NCDO}{MaxNCD}$$

Donde:

**NCDO** = número de convenios y/o alianzas con hoteles que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad, ofrecido por el oferente a calificar.

**MaxNCD** = Máximo número de convenios y/o alianzas con hoteles que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad, presentado por todos los oferentes.

### **A.2. El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con empresas de transporte intermunicipales y/o interdepartamentales debidamente habilitadas para la prestación del servicio a nivel nacional.**

Al oferente que tenga mayor número de Convenios y/o Alianzas con empresas de transporte intermunicipales y/o interdepartamentales (MÁXIMO 30) debidamente habilitadas para la prestación del servicio a nivel nacional, se le otorgara el máximo puntaje, es decir 100 puntos.

La acreditación de los Convenios y/o Alianzas vigentes deberá hacerse a través de documento escrito, suscrito por los representantes del oferente y la empresa de transporte intermunicipal correspondiente.

Se sumarán la totalidad de los Convenios y/o Alianzas vigentes, el proponente que demuestre el mayor número de convenios y/o alianzas se le otorgara el máximo puntaje.

La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 100 * \frac{NCTIO}{Max NCTI}$$

Donde:

**NCTIO** = número de convenios y/o alianzas con empresas de transporte interdepartamental debidamente autorizadas para la prestación del servicio a nivel nacional, ofrecido por el oferente a calificar.

**MaxNCTI** = Máximo número de convenios y/o alianzas con empresas de transporte interdepartamental debidamente autorizadas para la prestación del servicio a nivel nacional, presentado por todos los oferentes.

### **3.2.3 Criterio de Valores Agregados (100 puntos) - Formato No. 2, Técnico Económico. Porcentaje de descuento.**

### **A.1. Descuento por pronto pago (100 Puntos). Formato No. 2, Técnico Económico. Porcentaje de descuento**

Se calificará con 100 puntos al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos.

Formula:

$$Puntaje = 100 * \frac{PDPP0}{Max PDPP}$$

Donde:

**PDPP0** = porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos, ofrecido por el oferente a calificar.

**MaxPDPP** = Máximo porcentaje de descuento por pronto pago dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura con los documentos soportes requeridos, presentado por todos los oferentes.

### **3.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7)**

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación

expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

### 3.2.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 100 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

□

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

### 3.3 FORMA DE SELECCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., adjudicará el presente proceso de selección al operador logístico, con base a lo establecido en el informe de evaluación final que haya obtenido el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación con base a lo requerido en la presente Invitación Pública.

### 3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Positiva Compañía de Seguros S.A., escogerá a los dos oferentes en caso de que aplique:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente<sup>2</sup>.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está

<sup>2</sup> Conforme los conceptos C-012 de 2021, C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para acreditar la condición de mujer cabeza de familia se deberá aportar la declaración notarial. Y para las situaciones de violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley<sup>3</sup>.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas<sup>4</sup>.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente<sup>5</sup>.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

---

<sup>3</sup> Conforme con los conceptos C-012 de 2021, C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente singular o plural a través del revisor fiscal o representante legal en el evento en que aquel no exista deberá acreditar y certificar la proporción respecto de su nómina de personas mayores vinculadas a aquel y que además no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para beneficiarse del factor de desempate. Así mismo deben acreditar el documento de identificación del personal vinculado al proponente, la certificación laboral o contractual y la certificación del fondo de pensiones o entidad competente que indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

<sup>4</sup> Conforme los conceptos C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar a través de certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal en el evento en que aquel no exista, que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, acompañado del certificado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior, en la que pueda evidenciarse los nombres e identificación de las personas en dicha condición.

<sup>5</sup> Conforme con los conceptos C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar que es una persona en proceso de reintegración o reincorporación o que tiene participación en una persona jurídica o participe mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acompañado del certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar la participación y de la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que pueda evidenciarse los nombres y cédulas de las personas en proceso de reintegración o reincorporación.

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada habilitante en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<sup>6</sup>
12. Método aleatorio: Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas bajo el siguiente procedimiento:
  - Se ponen dentro de una balotera, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuesta se encuentre en empate, escogidas por cada uno de los proponentes.
  - El orden para sacar la balota será el orden en que se presentó la propuesta
  - El número de cada balota será el que identifique a cada proponente.
  - Uno de los asistentes a la reunión tomará una balota con la cual se establece el nombre del adjudicatario, según el número que lo identifica.

---

<sup>6</sup> De acuerdo al Concepto C-012 de 2021 y C-026 de 2021, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

**Nota 1:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**Nota 2:** Para la acreditación de la calidad de Mipyme nacional se debe anexar el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

**Nota 3:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**Nota 4: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997,** para hacerse acreedor de las disposiciones de la norma enunciada, el proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que el personal discapacitado haya sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Igualmente, en caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán manifestarlo.

**COMPROMISO 10% EMPLEADOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD VINCULADOS EN NÓMINA,** suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados con discapacidad por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997

**Nota 5:** Cuando el proponente se encuentra inmersos en una o varias de las causales de desempate señaladas deberá presentar junto con la propuesta los documentos que acrediten la causal que pretenda hacer valer.

### **3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS**

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en los respectivos términos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.
2. Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del

- proceso de habilitación.
3. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el oferente, o su representante legal o sus socios.
  4. Presentación de oferta parcial o cuando la oferta no contemple en su totalidad los ítems solicitados por la Compañía, establecidos en los aspectos evaluables o calificables, indispensables para la comparación de las ofertas.
  5. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
  6. Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
  7. Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
  8. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
  9. Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
  10. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
  11. Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
  12. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  13. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
  14. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
  15. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
  16. Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
  17. Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.
  18. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
20. Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

### **3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

### **3.7 SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supeditadas a la Supervisión que ejerza Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de sus funcionarios y/o de terceros asignados a dicha labor, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que esa Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades. El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que le haga el Interventor, de acuerdo con las actividades señaladas en los presentes términos, en la oferta y en el contrato celebrado.

## ANEXOS

## ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**  
Ciudad

REF. Invitación Pública No. 5 de 2021

**OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, EN EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
5. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello dentro de los términos definitivos del proceso de invitación pública N° 05 de 2021, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7. Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en

este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.

8. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
9. Que conocemos las especificaciones técnicas, términos, adendas y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
10. Las tarifas ofertadas son las que se encuentran plasmadas en el Formato No 2 – Formato Técnico Económico .
11. Que en mi calidad de oferente me permito indicar que el siguiente correo electrónico servirá de canal único de comunicación oficial para envío y recepción de documentación:  
\_\_\_\_\_

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal  
Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## **ANEXO N° 2 FICHA TÉCNICA.**

**ANEXO No. 3 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
([http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion\\_institucional/formatos](http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos))



**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN			TIPO		CLASE
<input type="checkbox"/> NAL.	<input type="checkbox"/> DPTL.	<input type="checkbox"/> DIST.	<input type="checkbox"/> MPL.	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
¿CUÁL? _____			(VER AL RESPALDO)		(VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX	APARTADO AEREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>			Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES : _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**ANEXO No. 4 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS,  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**ANEXO N° 5 – NO APLICA**

## ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º DE 2021

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C No. XX.XXX.XXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nit. Nro.: XXX.XXX.XXX  
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX  
Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXXX  
[xxxxx@xxxxx.com](mailto:xxxxx@xxxxx.com)  
Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Una vez analizada su Oferta correspondiente a la prestación de servicios como operador logístico, en el desplazamiento, alojamiento y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales, como parte de la atención integral de los asegurados de Positiva Compañía de Seguros, el VICEPRESIDENTE TÉCNICO de POSITIVA, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.1. Invitación Pública del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4.

Dicha prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA COORDINAR EL SUMINISTRO, Y SEGUIMIENTO DE TIQUETES AÉREOS E INTERMUNICIPALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN PARA LOS ASEGURADOS DE POSITIVA Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO APLIQUE Y QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Suscribir y cumplir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los respectivos soportes finales o evidencias del servicio prestado. En caso de no contar con los soportes respectivos y definitivos, las mismas no harán parte del pronto pago.
7. Responder a la gestión de radicación y respuesta de glosas de acuerdo con los lineamientos establecidos en el instructivo de radicación sin mediar solicitudes particulares.
8. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria e interventoría de Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
14. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin.
15. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ante Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entregará copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato, y verificar las posteriores actualizaciones realizadas para dar cumplimiento.
16. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO Positiva Compañía de Seguros S.A., del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación

existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.

17. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
18. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Recibir la solicitud de servicios, a través de la Herramienta de Gestión del Siniestro suministrada por Positiva y responder sobre la misma de acuerdo con los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio para tal fin.
3. Contar para la ejecución del contrato con el personal suficiente, idóneo, calificado y capacitado.
4. Realizar el registro de toda la gestión para el asegurado en la herramienta de gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA.
5. Notificar al asegurado todos los servicios a prestar (asignación de tiquetes aéreos, terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación) previamente para asegurar que se preste el servicio en las mejores condiciones posibles.
6. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.
7. Documentar la prestación de todos los servicios brindados a los asegurados en la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA, y como soportes de la factura si son requeridos en la forma de pago.
8. El CONTRATISTA debe hacerse cargo de todas las autorizaciones emitidas durante la vigencia del contrato. En caso que el contrato se termine y queden autorizaciones pendientes, EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de ellas en su totalidad.
9. Emitir respuesta oportuna a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía, establecidas en los Acuerdos de Servicio (ANS).
10. Garantizar que el personal mínimo requerido para el desarrollo de este Contrato sea exclusivo para la operación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11. Atender los requerimientos que le sean efectuados por las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
12. Realizar los cambios de los asesores (agentes) que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicite para mejorar el servicio, previa validación y acuerdo entre las partes, aplicando los procedimientos internos que correspondan para estos casos.

13. Permitir el ingreso al personal de la Compañía, antes de control o personal designado para procesos de auditoría e interventoría los cuales podrán realizar visitas de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
14. Contar con al menos un GDS (Sistema de distribución global) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El CONTRATISTA debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El CONTRATISTA debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.
15. Contar con la infraestructura necesaria para suministrar los tiquetes y/o reservas a la Compañía, en el horario entre 6:00 a.m. y 10:00 p.m., los 365 días del año. Para los fines de semana, el proveedor debe garantizar soporte telefónico 24 horas, para solicitudes extraordinarias que se manejen en la operación logística de autorizaciones, tales como tutelas o gestiones para clientes VIP.
16. Garantizar la tarifa más económica en cada trayecto solicitado, para el desplazamiento, alojamiento y alimentación.
17. El proveedor debe adjuntar 3 cotizaciones en las páginas web de las diferentes aerolíneas y páginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, o a través de los GDS, para garantizar que en el momento que adquirió el tiquete, lo hizo para el precio más económico.
18. Garantizar la transferencia del beneficio establecido por las aerolíneas conocidas como Programa Up Front o similar, por la compra de tiquetes.
19. Gestionar la no utilización de los servicios autorizados bajo los siguientes criterios:
  - Hoteles: No debe haber cobro de sanción siempre y cuando se cancele la reserva hasta el día anterior del consumo del servicio. En caso contrario se someterá a las políticas del hotel.
  - Tiquetes aéreos: Se debe garantizar que Positiva pueda disponer del mismo tiquete teniendo en cuenta que se realizara el pago de la penalidad y de la diferencia de valor del tiquete cuando se re programe la fecha de viaje esto para el caso que el asegurado no se presente al vuelo o pierda el vuelo por cualquier motivo ya sea relacionado con la gestión de la compañía o por la gestión del mismo asegurado. (Se debe llevar un banco de tiquetes no volados y no utilizados, y rendir un informe mensual para disponer de los mismos).
  - Tiquetes terrestres: En caso de no presentarse el paciente el día que se acordó el servicio, le garantice el tiquete durante los siguientes 30 días para que el mismo haga el viaje que tenía programado. Únicamente se tendrá en cuenta el costo de la penalidad pasado este plazo y se reconocerá al momento del pago de la factura solo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se debe soportar debidamente la causa que originó el caso.
20. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, de acuerdo con las políticas establecidas de cada aerolínea. EL CONTRATISTA debe garantizarle a Positiva, que los tiquetes que fueron pagados, siempre serán utilizados.
21. Garantizar la facturación o soportes de la facturación discriminada de acuerdo con requerimiento de POSITIVA y lo expresado en la Forma de pago.

22. No se aceptará ningún fee adicional al demandado por la aeronáutica civil (Tarifa administrativa), regulada cada año para tiquetes aéreos, reconocimiento de tarifas diferentes para lo pactado en tiquetes intermunicipales, servicio hotelero y alimentación. Así mismo no se aceptará intermediación en los servicios hoteleros.
23. POSITIVA podrá incluir servicios no contemplados, donde reconocerá la tarifa del servicio más un porcentaje de administración. Esta obligación se refiere a casos excepcionales donde al no estar pactada una tarifa dentro del Formato No 2 Formato Económico el proveedor la pueda prestar, soportando la tarifa acorde con precios del mercado, lo cual debe ser soportado con Resolución de tarifa de una empresa transportadora, pantallazo de página web donde se evidencie el valor del traslado y/o cotización del proveedor que presta el servicio. Positiva reconocerá para cada servicio que se requiera un porcentaje de operación al contratista, el cual se acordará previamente. En el primer caso atípico que se presente se reconocerá un diez por ciento (10%) para garantizar la continuidad del servicio, posteriormente será obligatorio negociar el porcentaje de intermediación.
24. Garantizar la entrega de los informes de gestión con periodicidad mensual, los 5 primeros días calendario del mes siguiente al periodo de gestión y los que le sean requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato.
25. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran a través del Supervisor y/o Interventor según el caso.
26. Es importante tener presente que teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
27. Para la gestión de servicios a favor de usuarios asegurados de Positiva El CONTRATISTA recibirá la solicitud de servicios, a través de la Herramienta de Gestión de Siniestros dispuesta por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., dado que en todo momento se ha hecho indispensable diferenciar las prestaciones asistenciales como ventaja competitiva empresarial en el sector asegurador), suministrada por Positiva y este a su vez responderá sobre la misma de acuerdo con los tiempos establecidos en los acuerdos de servicio, adicional debe realizar la notificación vía correo electrónico al operador logístico de autorizaciones de la gestión realizada.
28. Suministrar tiquetes aéreos, tiquetes terrestres Intermunicipales, reservas hoteleras y alimentación a través los respectivos convenios a los que haya lugar.
29. Enviar los respectivos tiquetes o reservas de cualquier servicio, a través de la Herramienta de Gestión del Siniestro, dispuesta por Positiva para tal fin, y/o situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier hotel, terminal aérea o terrestre del país, en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS.
30. Contar con los convenios a que haya lugar, para el suministro de tiquetes terrestres intermunicipales. Para tal efecto se detalla información de referencia en el (Anexo 10). Transporte Intermunicipal (Cantidad de servicios, Principales orígenes y principales destinos).
31. Contar con los convenios a que haya lugar para reservar con hoteles de diferentes categorías, con la disponibilidad para brindar hospedaje en distintas acomodaciones y alimentación a los asegurados, que indique la compañía, los cuales serán autorizados por la compañía entre las 24 y 72 horas previas al hospedaje. Para tal efecto se detalla información de referencia en el Formato N°2 Formato Técnico Económico .

32. Dar respuesta a las solicitudes de tarifas de los servicios que no estén acordados dentro de los presentes términos, en el tiempo establecido en los acuerdos de niveles de servicio – ANS.
33. Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
34. Los acuerdos de niveles de servicio - ANS, se encuentran en el Anexo 12, estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de servicio, previa concertación entre las partes durante la ejecución del contrato.
35. Presentar, para el inicio del contrato, documento con una descripción detallada del Modelo Operacional para la prestación de los servicios, teniendo entre otros, los procedimientos de atención de cada servicio, supervisión y entrega de informes. Dentro del modelo operacional debe remitir el organigrama propuesto para la atención del contrato, las actividades del Back Office, las actividades del personal de asesores, medición de indicadores de gestión, medición de acuerdos de nivel de servicio, la evidencia que este se alinea con el sistema de gestión de calidad y mejora continua. Dicho modelo podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la compañía y a la evolución del contrato.
36. Por lo menos quince (15) días antes de la terminación del contrato y de requerirlo POSITIVA, Brindar apoyo técnico y logístico para transferir los conocimientos requeridos, migrar información y capacitar al nuevo contratista en los procedimientos y operatividad para la ejecución del presente contrato u otro con idéntico objeto. Al efecto, el Supervisor y/o Interventor definirá de manera expresa el contenido y forma de la migración y capacitación.
37. El proponente adjudicatario deberá presentar un Protocolo donde se defina como gestionar la atención de pacientes que por su condición especial requieren un trato diferencial. Este Protocolo debe ser aprobado por Positiva, previo a su implementación y en todo caso antes del inicio de la ejecución contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación entre POSITIVA, y EL CONTRATISTA.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
5. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en la Aceptación de Oferta
6. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados.
7. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto la presente Aceptación y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
8. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto de la presente Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

*El valor de la presente Aceptación de Oferta será de cuantía indeterminada pero determinable. EL CONTRATISTA bajo las órdenes de autorización de servicios que expida POSITIVA, deberá prestar los servicios a nivel nacional de operador logístico en el desplazamiento, alojamiento y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales de los asegurados en los diferentes ramos habilitados de Positiva Compañía de Seguros S.A. bajo las tarifas acordadas por las partes. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía.*

*POSITIVA, pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta días (30) hábiles posteriores a la presentación de la respectiva factura, en la cuenta bancaria reportada por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA, se compromete a enviar a POSITIVA las facturas por usuario según el servicio autorizado,; anexando los siguientes documentos como mínimo por cada servicio prestado: (El detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.)*

*Tiquetes aéreos:*

- *Factura de compra por usuario con los siguientes datos:(Nombre del usuario, id del usuario, ruta, operador de la aerolínea la cual debe coincidir con lo registrado en la bitácora en la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA, clase, No de vuelo, Hora y fecha de salida, ida y de regreso, siniestro y código CUPS, numero de contrato y numero de autorización).*
- *El valor de los servicios cobrados en la factura deberá incluir la tarifa administrativa*
- *Número de autorizaciones en la factura la cual debe coincidir con el anexo 4 de en la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA, o soporte de la autorización de servicio.*
- *Cotizaciones en las páginas web mínimo tres (3) - (según el anexo de los aeropuertos) de las diferentes aerolíneas y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, o a través de los GDS, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico.*
- *Tiquete con la información detallada de compra.*
- *Cuando el tiquete es del acompañante debe registrar el nombre completo Id de identificación y los números de autorización y esta información se debe registrar en la misma factura del usuario.*

*Tiquetes Intermunicipales:*

- *Factura de compra por usuario (Nombre del usuario, id del usuario, ruta, nombre del operador el cual debe coincidir con el registro en la bitácora en la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA, fecha de viaje de origen y fecha de viaje de regreso, destino origen y destino regreso los cuales deben coincidir con lo registrado en bitácora Cuida 2.0, número de tiquete y valor tiquete tarifas avaladas por positiva, siniestro y código CUPS número de contrato y numero de autorización.*
- *Número de autorización en la factura la cual debe coincidir con el anexo 4 de la herramienta de Gestión del Siniestro dispuesta por POSITIVA o soporte de la autorización de servicio.*
- *Formato identificando el traslado por la empresa (sugerido por POSITIVA).*

*Hospedaje y alimentación:*

- **Factura final (no prefactura)** de compra por usuario (nombre del usuario, id del usuario, ciudad, nombre del hotel como aparece en Rut y el comercial, Nit del Hotel el cual debe coincidir con el registro en la bitácora en Cuida 2.0, fecha de entrada y salida, valor tarifas avaladas por positiva, siniestro y código CUPS número de contrato y numero de autorización.
- Número de autorizaciones en la factura **final** la cual debe coincidir con el anexo 4 de Cuida 2.0 o soporte de la autorización de servicio.
- Soporte del registro o reserva con el nombre del Hotel donde se evidencie datos del usuario fecha de entrada y salida, firmado por usuario que se hospedo y los servicios de alimentación que tomo.

#### Giros

- **Factura de compra por usuario** (Nombre del usuario, id del usuario, nombre operador del giro) el cual debe coincidir con el registro en la bitácora en Cuida 2.0, fecha de giro, valor del servicio que incluye el costo del giro, valor del % de operación, siniestro y código CUPS número de contrato y numero de autorización
- Número de autorización en la factura, la cual debe coincidir con el anexo 4 de Cuida 2.0 o soporte de la autorización de servicio donde se autoriza el giro.
- Soporte de la realización del Giro (tirilla) donde se identifique el número de documento del usuario quien es la persona que lo recibe, o apoderado el cual sustenta esta condición a través de una declaración juramentada.
- POSITIVA reconocerá al contratista como porcentaje de operación para giros, el 10%.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** POSITIVA contempla el reconocimiento de un 12% de incremento en temporadas altas para tiquetes intermunicipales así: 15 Diciembre - 15 de Enero, Semana Santa, 20 de junio - 20 de julio, semana receso escolar (semana inmediatamente anterior al feriado en que se conmemora el descubrimiento de América Decreto 1373 de 2007).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los servicios de la presente invitación, se hará de acuerdo a los términos establecidos en la normatividad legal vigente, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para traslados intermunicipales: El valor del traslado de rutas intermunicipales que NO se encuentren expresas en el Formato N° 2. Formato técnico económico (Archivo Excel independiente), será girado por el CONTRATISTA a los asegurados, acorde a los precios del mercado, lo cual se deberá soportar frente a la auditoría (Ejemplo: Resolución de tarifa de una empresa transportadora, pantallazo de página web donde se evidencie el valor de traslado, cotización del proveedor que lo presta) para que se realice el pago.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

#### **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

**PARÁGRAFO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES**

POSITIVA dispone de dos canales para la radicación de facturas de servicios asistenciales, de los cuales el CONTRATISTA, deberá elegir el mecanismo que le convenga según la Resolución DIAN otorgada a la entidad:

1. Facturas presentación en Físico: La presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará en los puntos

de radicación habilitados por POSITIVA, aclarando que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los 30 días hábiles. Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

2. Facturas presentación en Electrónico: La presentación de las facturas electrónicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a POSITIVA se efectuará a través del sistema de información que POSITIVA disponga, el cual se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud de la presente aceptación la oferta a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Resolución 506 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual adopta el Anexo Técnico “Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud”; o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **CLÁUSULA SEXTA – TARIFAS:**

POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados y autorizados por la Compañía, de acuerdo con el valor de los servicios pactados en el **Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico**

POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

Es de aclarar, que EL CONTRATISTA no podrá suministrar algún elemento que no se encuentre pactado por las partes, so pena de Glosa. En caso de requerirse algún elemento adicional, EL CONTRATISTA, deberá presentar cotización a POSITIVA, con el fin de negociar o pactar la tarifa más favorable.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN**

La presente Aceptación de Oferta, tendrá una duración de un (1) año, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.

#### **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN**

La presente Aceptación de Oferta tendrá ejecución a Nivel Nacional con base a la oferta aceptada por POSITIVA. la cual hace parte integral del presente documento.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA.**

El seguimiento y control de ejecución de la presente aceptación de la oferta, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el

Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de la presente aceptación de la oferta, dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

Para efectos del seguimiento de la ejecución del contrato la interventoría y/o el supervisor, según el caso, suscribirán actas de manera trimestral que reflejen la ejecución del contrato o cuando su ejecución sea del 80%. En dichas actas se establecerá, en caso de requerirse, la ampliación del valor de las garantías, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Una vez aportadas las modificaciones de las garantías por parte del CONTRATISTA, el interventor y/o supervisor, según aplique, remitirá copia del acta junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para que se realice la aprobación de las mismas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las actas de seguimiento trimestral aplican para los contratos cuya cuantía sea de valor indeterminado y cuente con póliza de cumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar DEL CONTRATO en favor de POSITIVA., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA., El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida por la Compañía de Seguros.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectos de constitución de garantías en este contrato se tendrá un valor de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$5.169.214.359 Incluido IVA** el cual, de conformidad con lo estipulado en la cláusula de INTERVENTORÍA, será modificado, en caso de ser necesario, de acuerdo con el porcentaje de ejecución que se establezca en las actas trimestrales o en aquellas que se realicen por ejecución del contrato en el 80% del mismo. Las actas que modifiquen el valor establecido para efectos de la constitución de las garantías serán remitidas junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para su respectiva aprobación. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.**

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Aceptación de la Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá la presente aceptación de la oferta previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.**

Por la presente Aceptación de la Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

La presente Aceptación de la Oferta no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera

la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la Aceptación de la Oferta relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de la presente aceptación de la oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN.**

Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA.; c) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la presente Aceptación de la Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas, Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la Administración Pública; y actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que la presente Aceptación de la Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.**

Cumplido el plazo estipulado en la cláusula de DURACIÓN, EL CONTRATISTA contará con dos (2) meses a partir de esta fecha, para ejecutar las Autorizaciones de Servicios Asignados, dentro de la vigencia de la aceptación de oferta; una vez transcurrido los dos (2) meses; la liquidación de la presente aceptación de la oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, más los dos (2) meses establecidos para la ejecución de las Autorizaciones de Servicios Asignados. La liquidación de la presente aceptación de la oferta de manera unilateral procederá en aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de la oferta a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la presente aceptación de la oferta. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de la presente aceptación de la oferta y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la presente aceptación de la oferta, respetando el derecho a la

intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la presente aceptación de la oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en la presente aceptación de la oferta.

Positiva Compañía de Seguros será el encargado de la recolección de la Autorización de datos personales y sensibles, información la cual será almacenada en las bases de datos de la compañía. El contratista, deberá contar con su propio sistema de datos personales para el manejo y tratamiento de los datos de los afiliados de la compañía.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.**

En la presente Aceptación de la Oferta se pactan multas en el evento en el que EL CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la presente Aceptación de la Oferta suscrita, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/ interventor de la presente Aceptación de la Oferta deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a POSITIVA una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la presente Aceptación de la Oferta. En las Aceptaciones de la Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente aceptación de la oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente aceptación de la oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento de la presente Aceptación de la Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez de la presente aceptación de la oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente Aceptación de la Oferta, renuncia a la reconversión en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA citará a EL CONTRATISTA y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la presente aceptación de la oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la presente aceptación de la oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de POSITIVA y a cargo de EL CONTRATISTA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de EL CONTRATISTA. e. EL CONTRATISTA podrá

presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual EL CONTRATISTA no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. POSITIVA podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO.**

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de la oferta, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

#### **CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS.**

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

#### **CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA - AUDITORÍAS.**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de la Oferta, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de la Oferta. Cuando la auditoría por Positiva Compañía de Seguros se informarán las fechas; en caso que la auditoría sea realizada por Entes de Control y la compañía cuente con las fechas de la misma, se realizará la respectiva notificación al proveedor.

#### **CLÁUSULA VIGÈSIMA SÈPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de la Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción de la presente aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL.		X

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a la presente Aceptación de la Oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Así mismo POSITIVA cumplirá con lo mencionado anteriormente en caso de que EL CONTRATISTA requiera la mencionada información.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el Ordenador del Gasto, POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Atento saludo,

- Fin de Anexo -

**ANEXO No. 7.**  
**"CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL "**

**Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:**

Estímulo a la Industria Nacional

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (100 puntos)	Marque con una X su ofrecimiento
<b>Oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad</b>	<b>100</b>	
<b>Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)</b>	<b>50</b>	

\_\_\_\_\_  
**Firma del proponente o Representante legal**  
**Nombre:**

o \_\_\_\_\_  
**Firma del Apoderado**  
**Nombre:**

**ANEXO 8. ESTADÍSTICAS TRANSPORTE AEREO, DOCUMENTO (ADJUNTO EN EXCEL).**

## FORMATOS

**FORMATO No. 1  
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.  
(DOCUMENTOS EXCEL)**

## **FORMATO No. 2 “FORMATO TÉCNICO ECONÓMICO”**

**FORMATO No. 3- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX y/o Revisor Fiscal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXX, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_  
Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal Nombre [ \_\_\_\_\_ ] TP No. \_\_\_\_\_

## FORMATO No. 4- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Bogotá, D.C.

### CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Invitación Pública No. 005 de 2021

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT OBJETOS A REALIZAR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de 2021.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).